

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**No. A 0 0016956**

Al 31 de Diciembre de 1996

Expediente No.

68.264.93

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/. 5'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

RAZON SOCIAL

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	DELGADO PORTALANZA C.A.	Ecuador.	1302323660	-0-	2500	2'500.000,00
2	DELGADO PORTALANZA C.A.	"	1303491730	-0-	2500	2'500.000,00
3	-0-					-0-
4	-0-					-0-
5	-0-					-0-
6	-0-					-0-
7	-0-					-0-
8	-0-					-0-
9	-0-					-0-
10	-0-					-0-
11	-0-					-0-
12	-0-					-0-
13	-0-					-0-
14	-0-					-0-
15	-0-					-0-
16	-0-					-0-
17	-0-					-0-
18	-0-					-0-
19	-0-					-0-
20	-0-					-0-
21	-0-					-0-
22	-0-					-0-
23	-0-					-0-
24	-0-					-0-
25	-0-					-0-
26	-0-					-0-
27	-0-					-0-
28	-0-					-0-
29	-0-					-0-
30	-0-					-0-
31	-0-					-0-
32	-0-					-0-
33	-0-					-0-
34	-0-					-0-
35	-0-					-0-
TOTAL						5'000.000,=

Certifico que la información es correcta

CADROMELL S. A.

Firma del representante legal
FIRMA AUTORIZADA

Guayaquil, Abril 30 de 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL